Asunción, 15 de octubre de 2021

DAAF/DC Nº 143 /2021

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, con referencia las observaciones en el SIPC, la cual hace relación con la publicación del proceso de la Licitación Pública Nacional (LPN) SBE Nº 19/2021 **"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"** ID N° 393.093.

Al respecto, la citada observación, entre sus aspectos observados, señala:

COMENTARIOS:•"... El oferente deberá contar con personal especializado por el fabricante en la solución ofertada y profesional de carreras afines a la tecnología de la información certificado, un mínimo de 1 (un) técnico certificado con 2 (dos) años de antigüedad que deberá ser parte del plantel del oferente y que esté dentro de la planilla de IPS o contrato profesional que avale prestar servicio profesional con facturas emitida al oferente. Las facturas serán verificadas en la SET..." Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. •"El oferente deberá contar con los siguientes técnicos especializados y certificados por el fabricante de la solución ofertada: Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCNP Collaboration o su equivalente. Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCIE o su equivalente. Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCNP Enterprise o su equivalente. Al menos 2 (dos) técnicos con certificación CCNA o su equivalente. Estos técnicos deberán ser residentes en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 2 (dos) años de antigüedad. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS..." Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación1, •Plan de entrega, atendiendo al plazo de ejecución establecido: "...Se dispone para el Lote 1, ítem 2 al 4: 180 (ciento ochenta) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra correspondiente, e ítem 5, 90 (noventa) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra correspondiente ....", se recuerda que el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios. Consideración Normativa: Ley N.º 1535/99 Art. 22.

Respuestas de la DTIC:

Con relación a las observaciones realizadas sobre la capacidad técnica, se menciona que este llamado tiene por objeto ampliar la capacidad de la Central Telefónica y Contact Center, por lo que se busca fortalecer la plataforma de comunicaciones unificadas con el objetivo de proveer mejores servicios, acorde a la realidad actual y a las nuevas demandas que surgieron a partir de la pandemia y los avances de los proyectos de la SET; motivo por el cual, se constituye en un aspecto muy esencial que este personal posea una determinada antigüedad en la empresa y posean un vínculo y compromiso con la con la misma, atendiendo que la SET debe asegurarse que quienes tengan acceso a estos equipos no sea un personal contratado para el solo efecto de esta actividad, se debe garantizar que el personal sea certificado y con experiencia dentro de la empresa. De igual manera, se aceptaran la presentación de contrato profesional que avale la prestación de servicios al oferente, de tal manera a que se pueda demostrar el vínculo con la empresa y la calificación requerida.

Respecto al Plan de entrega correspondiente al LOTE 1, el mismo es bajo la modalidad PLURIANUAL, de los cuales serán repcionados e implementado en el presente ejercicio el ítem 1 los demas ítems serán recepcionados e implementados en el 2022.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Christian Escobar
Jefe Interino

MH/SET/DAAF/DC/gb

Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Respuestas de la DTIC:

Con relación a las observaciones realizadas sobre la capacidad técnica, se menciona que este llamado tiene por objeto ampliar la capacidad de la Central Telefónica y Contact Center, por lo que se busca fortalecer la plataforma de comunicaciones unificadas con el objetivo de proveer mejores servicios, acorde a la realidad actual y a las nuevas demandas que surgieron a partir de la pandemia y los avances de los proyectos de la SET; motivo por el cual, se constituye en un aspecto muy esencial que este personal posea una determinada antigüedad en la empresa y posean un vínculo y compromiso con la con la misma, atendiendo que la SET debe asegurarse que quienes tengan acceso a estos equipos no sea un personal contratado para el solo efecto de esta actividad, se debe garantizar que el personal sea certificado y con experiencia dentro de la empresa.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal

Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuestas de la DTIC:

Con relación a las observaciones realizadas sobre la capacidad técnica, se menciona que este llamado tiene por objeto ampliar la capacidad de la Central Telefónica y Contact Center, por lo que se busca fortalecer la plataforma de comunicaciones unificadas con el objetivo de proveer mejores servicios, acorde a la realidad actual y a las nuevas demandas que surgieron a partir de la pandemia y los avances de los proyectos de la SET; motivo por el cual, se constituye en un aspecto muy esencial que este personal posea una determinada antigüedad en la empresa y posean un vínculo y compromiso con la con la misma, atendiendo que la SET debe asegurarse que quienes tengan acceso a estos equipos no sea un personal contratado para el solo efecto de esta actividad, se debe garantizar que el personal sea certificado y con experiencia dentro de la empresa.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 2051/03, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones.

Respetuosamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Christian Escobar Bottino, Jefe Interino
Departamento de Contrataciones

MH/SET/DAAF/DC/gb